GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A
PERIODO DE INFORME	Desde:	06/02/2026		Hasta:	14/05/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2474	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2474	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			29/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CONCORDIA	
	NIT		890.982.261-8	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SIETE MONEDA LEGAL ($214.375.437)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº 1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas v contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SIETE MONEDA LEGAL ($214.375.437)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº 1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas v contribuciones.	

<table>
<tr><td rowspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>RPC NUMERO:
Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="4">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234561
Encargo: 10000007215
Valor: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($32.156.316)

• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234566
Encargo: 10000007393
Valor: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L ($182.219.121)</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td colspan="3">15/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="4">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración del presente Convenio interadministrativo, será siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de Tres (3) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">29/10/2025</td><td colspan="2">28/05/2026</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">28/05/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="2">SI</td></tr>
</table>

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		Acta de aprobación de garantías	29/10/2025
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA CONFORME AL ACTA DE INICIO		Fecha Acta de aprobación de garantías	09/03/2026
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Radicado N° 2025020044413 del 29/10/ 2025.	Que mediante Radicado No. **2025020044413** del **29 de octubre de 2025**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** • **VERÓNICA SIERRA ESCOBAR** CC: 43.628.977 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. • **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. • **DIEGO ARMANDO MORALES VALLEJO** C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA • **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.	

	Acta de designación No. 2026020003226 de 22 de enero 2026.	Que mediante Radicado No. **2026020003226** del **22 de enero de 2026**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista.
	Acta de designación No 2026020009787 del 6 de marzo de 2026	Que mediante Radicado No. **2026020009787 del 6 de marzo de 2026**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** CC. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: - **ANGELA STEFANÍA TAMAYO CORDOBA** C.C. 1.085.941.103 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**.** - **ANDRES DAVID SAMORA VALENZUELA**

		C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio Radicado: Designación de supervisión Del 29/10/2025	Que, mediante oficio de designación de supervisión de **29 de octubre de 2025**, la señora **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2474 de 2025, así: • **ANDRÉS ALEXANDER MORENO MORENO** **Supervisor Municipio** **Cargo:** Secretario de Planeación e Infraestructura
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	5%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la modificación 01- Prórroga se relacionan los siguientes documentos:

- Solicitud de Prorroga Convenio No. 25AS122C2474 de 2025 del municipio de Concordia del 13 de mayo de 2026 Radicado 2026010249422 del 15 de mayo de 2026.
- Oficio del Departamento de Antioquia del 26 de marzo de 2026 con radicado No. 2026030080297, cuyo asunto es *"Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025".*
- Oficio del Departamento de Antioquia con remisión a interventoría RENTAN con radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026, cuyo asunto es *"Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño".*

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I N°15 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.25AS122C2474 DE 2025.	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($222.028.640)	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR	En otro si No2 se estableció un plazo de 06 meses y 21 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de mayo de 2026.	En otro si No2 se reinicio el contrato a partir del 07 de febrero de 2026	07/11/2025	28/05/2026
CONTRATO EDUR-OBR-178 DE 2025	MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.25AS122C2474 DE 2025 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.	DOSCIENTO CATORCE MIILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($214.375.437). INCLUIDO AU	CONTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S.	En otro si No1. Se acordó prorrogar el plazo del contrato por 03 meses y 21 días hasta el 28 de mayo de 2026	En otro si No1. se acordó reiniciar el contrato a partir del 07 de febrero de 2026	19/12/2025	28/05/2026
TOTAL		**$214.375.437**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 se celebró por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($214.375.437), de igual manera el municipio de Concordia celebró el Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025 por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 222.028.640) de los cuales DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($214.375.437) corresponden al valor total de la obra y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($ 7.653.203) al valor de honorarios por administración delegada.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474, celebrado entre el municipio de Concordia y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio acta de inicio el 29 de octubre de 2025 y tiene prevista su terminación el 28 de mayo de 2026, se estableció un plazo de siete meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2026. De igual manera, el

parágrafo 1 establece un plazo de tres meses para la ejecución de la obra, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Por su parte, el municipio de Concordia en sus obligaciones contractuales celebró el Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025 con la Empresa De Desarrollo Urbano y RuraL- EDUR en el cual se estableció un plazo de 1 mes y 20 días, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y se suscribió acta de inicio con fecha del 07 de noviembre de 2025.

Asimismo, el día 13 de diciembre de 2025 se suscribió otro si No. 01 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025 en el cual se acordó modificar la forma de pago y el 23 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión No1 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025, en el cual se acordó suspender el contrato 15 días calendario desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 06 de enero de 2026.

Adiciona a ello, el 06 de enero se suscribió prorroga al acta de suspensión No.01 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025, en la cual se acordó suspender el contrato de manera indefinida hasta que el Departamento de Antioquia Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz no realice la contratación de la interventoría externa que realice los requerimientos técnicos para el inicio de obra.

A su vez, el 07 de febrero de 2026, se suscribió otro si No. 2 reinicio No.1 prorroga No.1 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025, en el cual se acordó reiniciar el contrato a partir del 07 de febrero de 2026 y prorrogar el plazo por un término de 03 meses y 21 días hasta el 28 de mayo de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el 28 de mayo de 2026; asimismo, modificar la cláusula séptima del plazo de ejecución, quedando con un plazo de 06 meses y 21 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de mayo de 2026 y modificar la cláusula cuarta referente a las pólizas.

Por su parte, el día 10 de febrero de 2026, se suscribió otro si No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula 15 garantías y mecanismos de cobertura de riesgo y modificar la cláusula 2 en el ítem de actividades a desarrollar; asimismo, el día 11 de febrero de 2026, se suscribió otro si aclaratorio No. 3 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025, en el cual se acordó corregir el número del otro si No1, el cual quedara como otro si No 3 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025.

Adicional a ello, el 20 de abril de 2026, se suscribió otro si No. 4 al Contrato Interadministrativo No. CI-15-2025, en el cual se acordó agregar a la cláusula cuarta parágrafo 1 y 2 lo referente a la cuenta bancaria exenta de gravámenes y los rendimientos financieros, modificar y aclarar la tabla de impuestos, modificar la cláusula séptima quedado con un plazo de ejecución de 06 meses y 21 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de mayo de 2026 y modificar la cláusula cuarta referente a las pólizas.

Así mismo, la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural- EDUR suscribió el contrato de obra No. EDUR-OBR- 178 DE 2025 con CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S, en el cual se estableció un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal. y se fijó un valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($214.375.437), siendo preciso alertar que se

suscribió acta de inicio el 19 de diciembre de 2025, esto, sin la previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la activación de la interventoría respectiva.

Posteriormente, el día 23 de diciembre de 2025 se suscribió suspensión No.01 al contrato de obra No. EDUR-OBR- 178 DE 2025 en el cual se acordó suspender el plazo del contrato a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 06 de enero de 2026; adicional a ello, el 07 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.01 al contrato de obra No. EDUR-OBR- 178 DE 2025 en el cual se acordó reiniciar el contrato a partir del 07 de febrero de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 10 de febrero de 2026 y prorrogar el plazo del contrato por 03 meses y 21 días hasta el 28 de mayo de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el 28 de mayo de 2026.

Adicional a ello, el 10 de febrero de 2026, se suscribió el Otrosí No. 01 al contrato de obra No. EDUR-OBR- 178 DE 2025, mediante el cual se acordó modificar la cláusula decima tercer referente a las garantías y modificar el alcance del objeto contractual; asimismo, el 11 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.02 al contrato de obra No. EDUR-OBR- 178 DE 2025 en el cual se acordó, corregir el error formal de digitación en el otro si No1, indicando que en el número correcto es otro si No2 al contrato EDUR-OBR- 178 DE 2025.

Una vez realizada la revisión técnica, jurídica y financiera por parte del equipo de supervisión, se encontraron inconsistencias frente a las obligaciones contractuales establecidas en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025, por lo cual, se realizó oficio con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026, cuyo asunto es *"Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025",* en el cual se alertó y solicitó:

Respecto al contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I N°15 DE 2025 se solicitó ajustar el plazo, considerando que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025 fijó una duración de siete (7) meses y un período de ejecución de tres (3) meses para la obra, sin superar el 28 de mayo de 2026, fecha en que finaliza dicho convenio. En consecuencia, el término del contrato derivado debe corresponder y mantenerse armonizado con el plazo establecido en el convenio.

Asimismo, se solicitó indicar y remitir el acto administrativo mediante el cual se reinició la ejecución del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la suscripción del otrosí de fecha 10 de febrero de 2026; así mismo, se requiere aclarar la numeración del referido documento, toda vez que el otrosí identificado como No. 1 del 10 de febrero de 2026, corresponde en realidad al otrosí No. 2, considerando que el otrosí No. 1 fue previamente suscrito el 13 de diciembre de 2025, por lo cual se hace necesario ajustar dicha numeración para garantizar la coherencia y trazabilidad de las actuaciones contractuales.

Adicional a ello se requirió ajustar y dar claridad en la forma de pago, En ese sentido, se requirió precisar expresamente en el otrosí la obligación aplicable a los recursos de obra, indicando de manera clara si estos serán administrados a través de la cuenta del IDEA a nombre del Municipio o mediante cuentas del contratista derivado bajo administración delegada, y en este último caso, establecer de forma inequívoca la obligación de exención del GMF y demás condiciones financieras aplicables, con el fin de evitar ambigüedades, garantizar la correcta administración de los recursos públicos y asegurar la coherencia con la forma de pago establecida en el convenio interadministrativo.

Por otra parte, ajustar la tabla de impuestos, toda vez que no se encuentra armonizada con lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo ni con el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. En especial, se debe corregir el porcentaje correspondiente a la Tasa Pro-Deporte y Recreación, estableciéndolo en el dos punto cinco por ciento (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020, en reemplazo del porcentaje actualmente señalado. Así mismo, se debe incluir de manera expresa la contribución especial de seguridad de obra pública del cinco por ciento (5%), indicando su naturaleza, aplicabilidad y destinación al Fondo de Seguridad Territorial – FONSET del Departamento de Antioquia, conforme a la normatividad vigente y ajustar la Nota correspondiente.

Así mismo, realizada la revisión de los documentos remitidos del Contrato de Obra NRO. EDUR-OBR-178 DE 2025, se solicitaron los siguientes ajustes y aclaraciones:

Que una vez revisado en el proceso en el SECOP II, se encontró que el contrato de obra se encuentra iniciado, con acta de inicio suscrita el 19 de diciembre de 2025, por lo cual esta situación alerta a la supervisión y se podría indicar que se estaría frente a un posible incumplimiento de la obligación contractual establecida en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor, literal B. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros, numeral 5 Respecto al Contrato Interadministrativo No. 20250268CISI se solicitó la publicación en la plataforma SECOP II. Adicionalmente, conforme al consecutivo contractual, corresponde al Otrosí No. 3 y no al número indicado en la documentación emitida a la Gobernación. Por lo anterior se indica, que a la fecha no se ha informado o autorizado ninguna activación de la Interventoría y autorización de suscripción de acta de inicio del derivado de obra, teniendo en cuenta, que a la fecha no se han remitido todos los documentos con los requerimientos y obligaciones contractuales del convenio. Finalmente, se informa que, hasta tanto no se realicen los ajustes correspondientes y se remitan los soportes solicitados, no es posible emitir aval ni autorización para la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio, toda vez que, dichos ajustes constituyen un requisito necesario para garantizar la adecuada estructuración del contrato, la correcta ejecución de los recursos públicos y la observancia de las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo y en el marco normativo vigente.

Finalmente, se solicitó aclarar la situación actual del contrato, indicando si el mismo se encuentra efectivamente terminado conforme al plazo inicialmente establecido, o si existió algún ajuste posterior. De igual manera, en caso de haberse prorrogado o modificado el plazo, se solicita remitir el acto administrativo correspondiente (otrosí, prórroga, suspensión o reinicio), mediante el cual se haya ajustado la vigencia del contrato, garantizando la coherencia entre el plazo contractual, el acta de inicio, la suspensión suscrita y las actuaciones posteriores registradas en el marco de la ejecución contractual. Así mismo, se solicita garantizar que el término de ejecución de la obra se ajuste a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474, es el plazo “El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses”, sin exceder la fecha de terminación del convenio interadministrativo esto es, el 28 de mayo de 2026. y el contrato Interadministrativo si es el caso.

Al respecto, el Municipio de Concordia radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el día 08 de enero de 2026 y, considerando la existencia de aspectos técnicos, jurídicos, financieros y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia remitió requerimiento mediante oficio No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026, cuyo asunto es *“Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025”*.

Una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimiento y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría, por lo cual, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es *"Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño",* con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El Decreto de incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Concordia No. 079 del 06 de noviembre de 2025 por valor $214.375.437, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de	**0%**	**0%**	Contrato interadministrativo No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025.	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato interadministrativo N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL –

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.			Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026. Oficio remisión a interventoría radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026	EDUR, quién en virtud del mandato, suscribió con la empresa CONTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. el contrato N° EDUR-OBR-178 de 2025 para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El Departamento de Antioquia remitió Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026 por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Seguido, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es “Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño”, con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: ***MANTENIMIENTO PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA***
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025. Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026. Oficio remisión a interventoría radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026 .	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato interadministrativo N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR, quién en virtud del mandato, suscribió con la empresa CONTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. el contrato N° EDUR-OBR-178 de 2025 para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Para lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				liquidaciones de los derivados. El Departamento de Antioquia remitió Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026 por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Seguido, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es “Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño”, con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de viabilidad al contrato de obra.
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025.	El municipio para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Suscribió la contratación derivada bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable, siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias, y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada	**0%**	**0%**	N/A	El municipio suscribió el contrato interadministrativo N°15 de 2025 con la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR, quién en virtud del mandato, suscribió con la empresa CONTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. el contrato N° EDUR-OBR-178 de 2025, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	E El Departamento de Antioquia remitió Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026 por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Seguido, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es “Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño”, con el fin de que se dé

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio se compromete a no transferir ni utilizar recursos destinados a un escenario deportivo en otro escenario del mismo proyecto, de manera que se garantice y no se afecte la terminación de las obras previstas.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato Derivado de Obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025 con la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. El municipio será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra, por lo cual no se ha suscrito el acta de inicio, para dar cumplimiento a esta actividad.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio de Concordia suministrará informes de avance de obra semanales y mensuales. Estos informes deberán ajustarse a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra, por lo cual no se ha suscrito el acta de inicio, para dar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				cumplimiento a esta actividad
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada	En el marco del Contrato interadministrativo N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR. El Municipio reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato Derivado de Obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Cualquier intervención adicional o costo que supere el presupuesto original del convenio será financiado directamente por el municipio con recursos propios. A la fecha, no se han presentado variaciones de precios, reclamaciones o situaciones relacionadas con desequilibrios económicos que afecten el cumplimiento de la obligación contractual, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra, por lo cual no se ha suscrito el acta de inicio, para dar cumplimiento a esta actividad.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia sobre alguna situación anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento. En consecuencia, no ha

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Documentos derivados	Al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.
TOTAL	**5%**	**5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual no se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas

que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al no haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, no se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025.	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato Derivado de Obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se	CUMPLE	Contrato interadministrativo No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato Derivado de Obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto			LUIS FERISA S.A.S. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 29 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha, el Municipio no ha solicitado ni autorizado anticipos ni pagos anticipados.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato Derivado de Obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. El Departamento de Antioquia remitió Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026 por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Seguido, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es “Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño”, con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
			obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio.	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: ***1."MANTENIMIENTO PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA."***

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas y Actas de aprobación de garantías	Se allegó la Garantía No. 530-4 7-994000041597 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 29 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 09 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 530-4 7-994000041597 anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la	CUMPLE	Pólizas del contrato de obra derivado y acta de aprobación de garantías	Por su parte el municipio allego las pólizas de Cumplimiento No. 4420091 expedida por SURA y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001050133 expedida por SURA, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante acta de aprobación de póliza del 19 de diciembre de 2026.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato de obra derivado	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con el N°. 200001543, el 30 de octubre de 2025, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio, la cuenta ya se encuentra marcada con la supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las	N.A	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA –	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°. 200001543. y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		Cuenta con supervisión.	el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 10 de febrero de 2026, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada..
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N.A	N.A	Debido a que no se ha dado inicio a las obras derivadas del convenio, no existen pagos o desembolsos sujetos a reintegros por concepto de contribución de obra pública en este período.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	El Municipio deberá aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes que se deriven de las actividades a su cargo. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio aplicará las deducciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria en el IDEA. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No. 1, el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 10 de febrero de 2026. En consecuencia, el Municipio remitirá de manera periódica los extractos bancarios correspondientes al cierre de cada mes, para efectos de seguimiento financiero del convenio.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 10 de febrero de 2026, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($32.156.316)**, bajo la nota contable 2125139 del 10 de febrero de 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral del 14 de mayo de 2026	El municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral del 14 de mayo de 2026, firmado por la la Alcaldesa del municipio ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO y la contadora MARIA FRANCIS TORO SAMPEDRO anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral del 14 de mayo de 2026	El municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral del 14 de mayo de 2026, firmado por la la Alcaldesa del municipio ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO y la contadora MARIA FRANCIS TORO SAMPEDRO anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud	CUMPLE	Contrato interadministrativo	El Municipio adjudicó y suscribió el Contrato Derivado de Obra; no obstante, al no haberse

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.		No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025	suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto N° 079 del 06 de noviembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** ($214.375.437), que se emite con fecha superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No.15 de 2025 y contrato de obra No.178 de 2025.	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos y demás actos administrativos de estos y derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales.

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió contrato derivado, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	Se suscribió y celebro contrato Interadministrativo y este a su vez celebro contrato de obra, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se aprobó con el informe No 1. En consecuencia, se ha

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar			efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio y no se han destinado recursos para fines distintos La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se inicie la ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez los contratos derivados de obra den inicio y el municipio autorice los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación con impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio,

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.			razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° 16, Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

.IGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio y sin ejecución, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente	CUMPLE	Publicados en SECOP II, documentos	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para el inicio del convenio: Acta de inicio,

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.		precontractuales, contratos derivados y cuenta de cobro primer desembolso	estudios previos, documentación de la contratación de los derivados, pólizas, cuenta de cobro, designación de supervisión, entre otros.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin acta de inicio, a la fecha no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Al Municipio se le ha efectuado el desembolso N°01 con recursos del Departamento, no obstante, no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros se generan rendimientos financieros que deben ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

LIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 29 de octubre de 2025.	La señora **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO** en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2474 de 2025, al señor **ANDRÉS ALEXANDER MORENO MORENO – i**dentificado con C.C. No. 1.152.442.233 Secretario de Planeación e Infraestructura.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 29 de octubre de 2025.	La señora **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO** en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2474 de 2025, al señor **ANDRÉS ALEXANDER MORENO MORENO -** identificado con C.C. No. 1.152.442.233 Secretario de Planeación e Infraestructura.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantía del contrato de Obra y acta de aprobación de pólizas	El municipio allego las pólizas de Cumplimiento No. 4420091 expedida por SURA y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001050133 expedida por SURA, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante acta de aprobación de póliza del 19 de diciembre de 2026.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha el equipo de apoyo a la supervisión dio aval para la activación de la interventoría los cuales se encuentran en revisión por parte de RENTAN, quedando pendiente la suscripción del acta que autorice el inicio de la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Acta de Designación de Supervisión	El Municipio, a través del supervisor designado, vigila el cumplimiento del Convenio conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se ha instalado la valla informativa. Una vez se dé inicio a la ejecución, el Municipio instalará, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, la valla en un lugar visible, conforme a las especificaciones técnicas de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, la cual permanecerá durante toda la ejecución de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	El municipio cumplió con la obligación de informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en los Contratos.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá	N/A	N/A	El municipio ya celebro su contratación derivada, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto. Por lo tanto, no se han

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			activado las obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento, custodia, uso comunitario y mitigación del riesgo de la obra. El Departamento de Antioquia remitió Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026 por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Seguido, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es "Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño", con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.		de inicio suscrita.	convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación, el municipio.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026. Oficio remisión a interventoría radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución. Se informa que el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es “Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño”, con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	**Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia:** Mediante el acto No. **2026020009787**, de fecha **6 de marzo de 2026**, el **Departamento de Antioquia** designó el supervisor del Convenio a la Supervisora NATALIA NAVARRO ECHEVERRI, Directora de Acceso a la Justicia y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. • **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante documento fechado en 29 de octubre **de 2025**, el Municipio designó al funcionario **ANDRÉS ALEXANDER MORENO MORENO**, en su calidad de secretario de Infraestructura Física, como supervisor del Convenio.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	**Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia:** Mediante el acto No. **2026020009787**, de fecha **6 de marzo de 2026**, el **Departamento de Antioquia** designó el supervisor del Convenio a la Supervisora NATALIA NAVARRO ECHEVERRI, Directora de Acceso a la Justicia y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante documento fechado en 29 de octubre **de 2025**, el Municipio designó al funcionario **ANDRÉS ALEXANDER MORENO MORENO**, en su calidad de secretario de Infraestructura Física, como supervisor del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 aprobado mediante informe de supervisión N°1, no obstante, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión No. **2026020003226** del 06 de marzo de 2026	Que mediante Radicado No. **2026020009787**, de fecha **6 de marzo de 2026,** el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** Apoyo Técnico- Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 y Contrato de obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I N°15 de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del Contrato Derivado de Obra No. EDUR-OBR-178 DE 2025 con la empresa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S. por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo aprobaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	El Departamento de Antioquia remitió Oficio Requerimiento No1 con radicado No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026 por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Seguido, el 30 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es “Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño”, con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530-4 7-994000041597 anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 29 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 09 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 530-4 7-994000041597 anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2474, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE CONCORDIA-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$214.375.437	$0	N/A	$214.375.437
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$214.375.437	$0	N/A	$214.375.437
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$32.156.316	$0	$0	$32.156.316
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$32.156.316	$0	$0	$32.156.316
7. Recursos ejecutados.	$32.156.316	$0	$0	$32.156.316
8. Recursos no ejecutados.	$182.219.121	$0	N/A	$182.219.121

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó un **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($32.156.316)**, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No: 1000234561**.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Oficio con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana
26/03/2026	Oficio con Radicado No. 2026030080297 y asunto *"Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025."*	Al evidenciarse la existencia de aspectos técnicos, jurídicos, financieros y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia solicito al Municipio de Concordia realizar ajustes y una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimientos y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría.
30/04/2026	Oficio del Departamento de Antioquia con remisión a interventoría RENTAN con radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026, cuyo asunto es *"Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño".*	Mediante oficio con radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026, el Departamento de Antioquia remitió a la interventoría RENTAN la Solicitud No. 23 de concepto de inicio de obras correspondiente al convenio suscrito con el municipio de Concordia, con el fin de adelantar la revisión técnica y emitir el concepto de viabilidad

		requerido para autorizar el acta de inicio del contrato de obra.
13/05/2026	Oficio de solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 DE 2025 del 13 de mayo de 2026 con radicado No. 2026010249422 del 15 de mayo de 2026.	El Municipio de Concordia solicitó prórroga por cinco (05) meses del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025, distribuidos en tres meses para ejecución de obra y dos meses para liquidación, debido a observaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas por la supervisión departamental sobre los contratos derivados, las cuales retrasaron la autorización del acta de inicio; no obstante, el municipio informó que ya subsanó los requerimientos y que la ampliación del plazo es necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***"MANTENIMIENTO PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA.".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de La Unión, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	22/10/2025	$214.375.437		$0		$214.375.437	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	05/02/2026		$32.156.316	N/A	N/A	$182.219.121	2125139 10/02/2026
TOTALES		**$214.375.437**	**$32.156.316**	N/A	**N/A**		

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			

TOTALES				N/A			

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la interventoría, previa validación de la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de CONCORDIA acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 14 de mayo de 2026, firmado por la Alcaldesa ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO y la contadora MARIA FRANCIS TORO SAMPEDRO.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	14 de mayo de 2026	SI
Junta Central de Contadores	16 de abril de 2026	SI
Cedula contador /RL	SI	SI
Tarjeta profesional del Contador	SI	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con REQUERIMIENTO de subsanación radicado No. 2026030080297 y con asunto *“Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025.”*

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría y el día 26 de marzo de 2026 se requirió al municipio mediante oficio con radicado No. 2026030080297 y con asunto *“Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del*

Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025.". el cumplimiento de las cláusulas y/o compromisos relacionados con la solicitud de subsanación de la documentación allegada, conforme a lo señalado en el Comunicado N° 02 para la activación de la interventoría e inicio de ejecución del contrato derivado de obra. Una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimientos y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría, por lo cual, se remitió oficio con radicado No. 2026030107837 a la interventoría cuyo asunto es "*Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño",* con el fin de que se dé trámite al concepto de viabilidad para autorizar la activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025. A la fecha no se ha recibido por parte de RENTAN el concepto de viabilidad al contrato de obra.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 13 de mayo de 2026, el municipio de Concordia presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 con radicado No. 2026010249422 del 15 de mayo de 2026, cuyo asunto corresponde a la *"Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2477 DE 2025",* por un término de cinco (05) meses, distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio, junto con sus respectivos anexos.

Lo anterior se sustenta en que el Municipio de Concordia, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de la obra física, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio referido; no obstante, considerando la existencia de inconsistencias de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero en los contratos derivados, el Departamento de Antioquia remitió requerimiento mediante oficio No. 2026030080297 del 26 de marzo de 2026, con asunto: *"Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025."*. situación que ha impactado el cronograma inicialmente previsto.

El municipio de Concordia dio respuesta a los requerimientos formulados y, una vez revisada la documentación radicada, esta supervisión emitió visto bueno para adelantar la solicitud formal de activación de la interventoría. En consecuencia, mediante oficio con radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026, el Departamento de Antioquia remitió a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN la Solicitud No. 23 de concepto de inicio de obras correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 de 2025, con el fin de adelantar la revisión técnica y emitir el concepto de viabilidad requerido para autorizar el acta de inicio del contrato de obra y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio, asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y salvaguardar la adecuada inversión de los recursos públicos bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

9. ANEXOS

1. Oficio del 26 de marzo de 2026 con radicado 2026030080297 REQUERIMIENTO 1 Requerimiento de ajuste a los contratos derivados conforme a las obligaciones contractuales del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2474 DE 2025.
2. Solicitud de prórroga del convenio No.25AS122C2474 del 13 de mayo de 2026 Radicado 2026010249422 del 15 de mayo de 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2474 DE 2025, por un término de quinta (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación de este" y sus anexos.*
3. Oficio del Departamento de Antioquia con remisión a interventoría RENTAN con radicado No. 2026030107837 del 30 de abril de 2026, cuyo asunto es *"Solicitud No.23 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Concordia, Santa Barbara, Montebello, Valdivia y Briceño".*
4. Certificado de parafiscales del 08 de mayo de 2025 firmado por la Alcaldesa **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO** y la contadora **MARIA FRANCIS TORO SAMPEDRO** Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía de la contadora.
5. Planilla de seguridad social No. 85304373 del 08/05/2026

Para constancia, se firma la presente acta el 14/05/2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico – Contratista
INDEPORTES